

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina
Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda
La Dirección general de Contribuciones é Impuestos, dice á esta Delegación lo siguiente:
«Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que en la *Gaceta oficial* del día 24 del actual se ha publicado una Real orden del Ministerio de Hacienda dictada con el carácter de general, declarando sujeta al pago de Derechos reales la transmisión de las obras que según el art. 1.º de la ley de 10 de enero de 1879 constituye la propiedad intelectual, debiendo V. S. para que llegue á conocimiento de todas las oficinas liquidadoras de los partidos ordenar se publique en el *Boletín*.»
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de cuantos transmitan las obras que constituyen la propiedad intelectual sujeta al pago del impuesto de Derechos reales.
Logroño, 6 de junio de 1894.—
El Delegado de Hacienda P. S., Carlos de la Revilla.

Sección judicial.
Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,
Hago saber: Que el día veintiseis del próximo junio y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación de las fincas que á continuación se expresarán, sitas en la villa de Jubera y su jurisdicción, las cuales fueron embargadas á Antonio García Sáenz y Santiago Medrano Rodríguez para atender al pago de las responsabilidades que les resultan en causa criminal que se les siguió sobre malversación de fondos públicos.

- Fincas embargadas á Antonio García.*
- | | |
|--|----|
| 1.ª Una heredad en Mcnto te, de 1 fanega y 6 celemines. Linda N., Toribio Pérez; E., herederos de Petra Fernández; S., Gregorio Beltrán, y O., Juan Heredia; en, , , , , , , , | 50 |
| 2.ª Otra en las Orillas, de 1 fanega y 6 celemines de tierra. Linda N., un poyo; E., herederos de Juan Heredia; S., Pedro Collado, y O., Miguel Grandes; en, . | 40 |
| 3.ª Otra en el mismo término, de 2 fanegas de cabida. Linda N., Luis Sáenz; E., Tomás Fernández; S., Agapito Pérez, y O., Bonifacio Bretón; en, , , , , , , | 50 |
| 4.ª Otra en Valdecubón; no consta su cabida. Linda N., un poyo; E., Pedro Sáenz; S., Francisco Sáenz, y O., Tomás Collado; en, , , , , , , , | 40 |
| 5.ª Otra en dicho término, su cabida 1 fanega. Linda E., y | |

- | | |
|--|-----|
| S., Daniel Ruiz; O., Pedro Saenz, y N., camino; en, , , , , , , | 30 |
| 6.ª Otra en la Olmeda, de 6 celemines. Linda N., camino E., Angel Beltrán; S., Manuel Vicente, y O., Cipriano Sáenz; en, . | 15 |
| 7.ª Otra en el mismo término, de 6 celemines. Linda N., regadera del molino de D. Pedro; E., Pedro Collado; S., herederos de Juan Heredia, y O., herederos de Matías Beltrán en, , , , , , | 14 |
| 8.ª Otra en la Mina, de 1 fanega. Linda N., Pedro Blanco; E., D. Venancio Sáenz; S., Bonifacio Yécora, y O., Daniel Ruiz; en, . | 28 |
| 9.ª Otra en el mismo término de 6 celemines. Linda N., herederos de José Arpón; E., Daniel Ruiz; S., Gregorio Beltrán, y O., Julián Beltrán; en, , , , , , | 19 |
| 10. Otra en Venturiel, de 3 fanegas de cabida. Linda N., doña Mercedes Díez; E., Petra Ruiz S., corral de Agapito Pérez, y O., Domingo Iñiguez; en, , , , , , | 142 |
| 11. Otra en San Julián, de 1 fanega y 6 celemines de cabida. Linda N., D.ª Mercedes Díez; E., Agapito Pérez; S., Calixto Sáenz, y O., camino; en, , , , , , , | 32 |
| 12. Otra en Marejan, de 9 celemines de cabida. Linda N., herederos de Manuel Martínez; E., sendero; S., Jerónimo Fernández, y O., Leonardo Martínez; en, , , | 18 |
| 13. Otra en la Cuenca, de 2 fanegas de cabida. Linda N., Agapito Pérez; E., Manuel Martínez; S., herederos de Juan Heredia, y O., Luisa González; en, , , , , | 48 |
| 14. Otra en la Pelayo, de 2 fanegas de cabida. Linda N., Braulio Sáenz; E., una pasada; S., Baltasar Galilea, y O., barranco, , , | 24 |
| 15. Otra en Somada, de 1 fanega y 6 celemines de cabida. Linda N., camino E., Pablo Sáenz; S., herederos de Enrique Díez, y O., Agapito Pérez; en, , , , , | 44 |
| 16. Otra en Santiago, de 3 fanegas de cabida. Linda N., un poyo; E., Félix Martínez; S., Pablo Sáenz, y O., Vicente Pérez; en, , , , , , , , , , | 60 |
| 17. Otra heredad en Villavie- | |

- | | |
|--|----|
| ja, de 1 fanega y 6 celemines de cabida. Linda N., y E., ríos; S., Baltasar Galilea, y O., camino; en, . | 36 |
| 18. Otra en el plano, de 2 fanegas de cabida. Linda N., y S., herederos de Ildefonso Olivan; E., herederos de Juan Heredia, y O., Tomás Collado; en, , , , , , , | 18 |
| 19. Otra en el mismo término, de 1 fanega y 3 celemines. Linda N., camino; E., herederos de Aniceto Sáenz; S., Alejandro Rodríguez, y O., Santiago Latorre; en, . | 15 |
| 20. Otra en el Canal, de 1 fanega de cabida. Linda N., camino: E., Francisco Cuadra; S., pasada, y O., camino de Robres; en, . | 15 |
| 21. Otra en el Rayal, de 1 fanega y 3 celemines. Linda N., camino E., León Rodríguez; S., herederos de Juan Heredia, y O., Santos Collado; en, , , , , , , | 15 |
| 22. Otra en el mismo término, de 1 fanega de cabida. Linda N., y O., Ambrosio Latorre; E., José Aragón, y S., Agapito Pérez; en, , , , , , , , , , | 12 |
| 23. Otra heredad en el mismo término, de 1 fanega y 6 celemines de cabida. Linda N., Patricio Fernández; E., Mercedes Díez, S., León Rodríguez, y O., montes; en, , , , , , , , , , | 18 |
| 24. Otra en la Barra, de 3 fanegas de cabida. Linda N., y O., ribazo; E., Gregorio Romero, y S., Félix Rodríguez; en, , , , , | 36 |
| 25. Otra en el hoyo Ribafrecha, de 1 fanega de cabida. Linda N., Aniceto Rodríguez; E., ribazo; S., Silverio Collado, y O., Cofradía de San Miguel; en, , , , , | 12 |
| 26. Otra en Valdemoro, de 1 fanega de cabida. Linda N., herederos de Luis Reinas; E., José Ruiz; S., venta del tejero, y O., carasol de peñuela; en, , , , , | 12 |
| 27. Otra en el Rayal de 2 fanegas de cabida. Linda N., Francisco Fernández; E., herederos de Gerónimo Fernández; S., herederos de D. Felipe de la Mata, y O., cantera; en, , , , , , , , | 24 |
| 28. Otra en el mismo término, de 2 fanegas de cabida. Linda N., Barranco; E., Domingo Iñi- | |

guez; S., Jerónimo Fernández, y O., Manuel Martínez; en, , , , 24
 29. Otra en Viatejeros, de 2 fanegas de cabida. Linda N., Dámaso Fernández; E., y S., Toribio Pérez, y O., herederos de Juan Heredia; en, , , , , 12
 30. Otra en la Casa del paso, de 1 fanega de cabida. Linda N.; herederos de Ildefonso Olivan; E., Esteban Sáenz; S., herederos de Juan Heredia, y O., camino; en, 15
 31. Una huerta en Regallón, de 4 celemines de cabida. Linda N., Tiburcio Collado; E., ribazo; S., Mercedes Díez, y O., herederos de Juan Heredia; en, , , , 240
 32. Otra en dicho término, de 2 celemines de cabida. Linda N., Mercedes Díez; E., Toribio Cenzano; S., herederos de Juan Heredia, y O., Francisco González. 130
 33. Otra en Huerto Concejo, de 3 celemines de cabida Linda N., barranco; E., Santiago Latorre; S. D. Francisco Sáenz, y O., Manuel Fernández; en, , , 15
 34. Otra heredad destinada á viña en pieza Beltrán, de 6 celemines de cabida con cuatrocientas cepas. Linda N., Leonardo Martínez, E., Policarpo Beltrán; S., Estanislao Yécora, y O., Francisco Yécora; en, , , , , 130
 35. Otra en el mismo término, de 3 celemines de cabida con ciento cincuenta cepas. Linda N., Julián Sáenz; E., Pedro Fernández; S., herederos de Miguel Caro, y O., Florentino Martínez; en, , , 30
 36. Otra en pieza Beltrán, de 3 celemines de cabida con doscientas cepas. Linda N., Miguel Iñiguez; E., Clemente Fernández; S., Francisco Fernández, y O., Leonardo Martínez; en, , , , , 30
 37. Otra en dicho término, de 3 celemines de cabida con doscientas cepas. Linda N., Pedro Fernández; E., Calixto Heredia S., Tomás Collado, y O., Esteban Galilea, en, , , , , , 30
 38. Otra en Valdebarruezo, de 6 celemines de cabida con cuatrocientas cepas. Linda N., Faustino Cenzano; E., Pedro Blanco; S. Valentín Fernández, y O., Juan Escudero; en, , , , , , 140
 39. Otra en dicho término, de 3 celemines de cabida con doscientas cepas. Linda N., Andrés Domínguez; E., Atanasio Barrio; S., Manuel Ruete, y O., Tomás Royo; en, , , , , , 35
 40. Una heredad olivar en la Portillada, de 3 celemines de cabida con diez olivos, Linda N., y O., camino Real; E., Mercedes Díez y S., herederos de Víctor Heredia; en, , , , , , 50
 41. Otra en la Revueltilla, de 1 celemin de cabida con cinco olivos. Linda N., y E., camino de Lagunilla; S., Luis Sáenz, y O., regadera de concejo; en, , , , 25
 42. Otra en puente los Lagos, escareada no se expresa su cabida, y tiene nueve olivos. Linda N., camino Real; E., portillada y camino de Corera y O., pasada en, , , , , , , 40
 43. Otra en Valleja de 6 celemines de cabida con catorce oli-

vos. Linda N., camino de Santiago; E., erial; S., herederos de Juan Heredia, y O., herederos de Esteban Ortíz; en, , , , , , 70
 44. Otra en dicho término de 1 celemin con tres olivos. Linda N., y S., Mercedes Díez; E., José Galilea, y O., Alejandro Rodríguez; en, , , , , , , 15
 45. Otra en el Canal, de 1 celemin de cabida con dos olivos. Linda N., camino Real; E., Feliciano Fernández; S., pasada, y O., camino de Robres en, , , , 10
 46. Otra en Marcejan de 8 celemines de cabida. Linda N., y S., Jerónimo Fernández; E., camino, y O., heredero de Manuel Martínez; en, . , . , . , . 8
 47. Otra en el Canal, de 2 fanegas de cabida. Linda N., camino; E., Francisco Cuadra; S., pasada, y O., camino de Robres; en. 36
 48. Otra heredad viña, de 9 celemines con seiscientos cepas, en Valdebarruezo. Linda N., Atanasio Ruete; E., Emeterio Beltrán; S., Félix Martínez, y O., Andrés Domínguez; en, , , , , , 50
 49. Otra en pieza Beltrán, de 6 celemines. Linda N., Román Iñiguez; E., Miguel Iñiguez; S., Francisco Reináres, y O., un pozo en, , , , , , , 40
 50. Otra en Valdereña, de 4 fanegas de cabida. Linda N., Pedro Fernández; E., Francisco Fernández; S., Francisco Ruete, y O., Pedro Collado; en, , , , . 48
 51. Otra en la Regular, de 3 fanegas. Linda N., Francisco García; E., Julián Bretón; S., y O., pasada; en, , , , , , , 96
 52. Otra en hoyo Ribafrecha, de 3 fanegas. Linda N., José Aragón E., Rafael Rodríguez; S., camino Real, y O., Dionisio González; en, , , , , , , 36
 53. Otra en el Rayal, de 1 fanega y 6 celemines. Linda N., monte; E., camino de Santa Lucía; S., Pedro Collado, y O., León Rodríguez; en, , , , , , , 27
 54. Otra en el Raizal, de 2 fanegas de cabida. Linda N., Santiago Latorre; E., herederos de Jerónimo Fernández; S., camino, y O., pasadas; en, , , , , ; 24
 55. Otra en la Corera, de 10 celemines de cabida. Linda N., herederos de Eufasio Yécora; E., Francisco García; S., Feliciano Fernández, y O., Tomás Collado; en, , , , , , , , 10
 56. Otra en la Cuenca, de 6 celemines de cabida. Linda N., Agapito Pérez; E., Francisco Tejada; S., Julián Viguera, y O., Aniceto Rodríguez; en, , , , , 6
 57. Una casa en la calle de Santa María. Linda derecha entrando, Hilario Medrano; izquierda, un prado de la Moralera, y espalda camino Real; en, , , , , 1300
 58. Un corral en la Tejera. Linda derecha herederos de Juan Heredia, izquierda regadera, y espalda pasada; en, , , , , , 90
 59. Una heredad en Santiago, de 2 fanegas de cabida. Linda N., José Ruiz; E., Saturnino Ruiz; S., camino, y O., cantera; en, . , . 24
 60. Otra en Venturiel, de 4 celemines de cabida. Linda N., camino; E., Francisco Cuadra; S.,

Agapito Pérez, y O., herederos de Manuel Reináres; en, , , , , 4
 61. Otro en hoyo Moreno, de 1 fanega de cabida. Linda N., Agapito Pérez; E., Francisco Fernández; S., Dionisio González, y O., Gregorio Beltrán; en, , , , , 15
 62. Otra en Cueva negra, de 1 fanega. Linda N., río; E., Cueva negra; S., y O., camino de Robres en, , , , , , , 15
 63. Otra en el propio de Barrigüelo, de 5 fanegas de cabida. Linda N., peñas; E., Matías Miguel; S., baldío, y O., río; en, , , 60
 64. Otra en el propio del Tejero, de 4 fanegas de cabida. Linda N., carasal del Cabezo; E., Matías Galilea; S., Silverio Collado, y O., Matías Mignel; en, , , , 48
 65. Otra en la Nevera, de 3 fanegas de cabida. Linda N., Barranco; E., cantera; S., Pedro Díez, y O., camino de Lagunilla; en, , , , , , , , 36
 66. Otra en la Robaviaiz, de 1 fanega y 6 celemines de cabida. Linda N., barranco; E., regadío de concejo; S., y O., cantera de cerro; en, , , , , , , , 18
 67. Otra en Venturiel, de 1 fanega de cabida. Linda N., Manuel Guerra; E., Gaspar del Pueyo; S., Manuel Royo, y O., Julián Gómez; en, , , , , , , 12
 68. Otra en prado el Gato, de 1 fanega de cabida. Linda N., Francisco Tejada; E., camino de ventas; S., Julián Yécora, y O., camino; en, , , ; , , , , . 15
Fincas embargadas á Santiago Medrano.
 69. Un olivar en el Vallejuelo, de cabida 7 celemines. Linda N., senda del regallón; E., baldío; S., ribazo, y O., río; en, , , , 180
 70. Otra en la Olmeda, de 1 fanega de cabida. Linda N., Policarpo Beltrán; E., Salustiano Perez; S., Silvestre Galilea, y O., Canuto Olivan; en, , , , , , 30
 71. Otra que llaman la Reina, de 1 fanega de cabida. Linda N., Eugenio Cenzano; E., Manuel Gómez; S., Baltasar Royo, y O., Juan López; en, , , , , , , 30
Advertencias.
 1.ª Las anteriores fincas se sacarán á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.
 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
 3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.
 Dado en Logroño á treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 11 de los corrientes á las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta para arrendar el impuesto de consumos á la libre venta para 1894 á 95 en la sala Consistorial de Hormilla, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y se anuncia llamando licitadores.

Hormilla, 1.º de junio de 1894.—El Teniente Alcalde, Tomás Ruiz de Gopegui.

Don Antonio Nazar y Fernández, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que el día 17 del mes corriente de tres á cuatro de la tarde, se celebrará en la sala capitular de la casa Consistorial la subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1894-95, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y con sujeción á lo dispuesto en el reglamento vigente.

El tipo para la subasta será de 20.459'12 pesetas y las especies sujetas al adeudo las siguientes:

Carnes, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, muertas, en fresco y saladas.

Vino, vinagre, aceite, petróleo, aguardiente, alcohol y licores.

Pan, centeno, mijo, maiz, panizo y sus harinas, arroz, garbanzos y sus harinas y demás legumbres secas y sus harinas.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.

Jabón duro y blando.

Carbón vegetal y cok.

Conservas de frutas, hortalizas y verduras.

Sal común.

La subasta se verificará por pujas á la llana y el rematante prestará fianza en cantidad suficiente y á satisfacción del Ayuntamiento, siendo condición precisa para tomar parte en el remate el consignar antes de hacer postura el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo conforme previene el art. 50 del reglamento indicado y presentar la cédula personal.

Nájera, 4 de junio de 1894.—Antonio Nazar.